



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO
ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS (MÁRKETING)

(Aprobados en Consejo de Departamento de 6 de marzo de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines:

Economía Financiera y Contabilidad
Organización de Empresas

Especialidades Asociadas:

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

Grado/Licenciatura en ADE
Grado/Licenciatura en Economía
Grado en Gestión de PYMES

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área:

Grado/Licenciatura en Estadística

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Se valorarán como posgrados propios de la especialidad/área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM) los Másteres Universitarios y cursos de doctorado, que incluyan formación en materias que pertenezcan a la especialidad/área de CIM en la Universidad de Salamanca.

Para la evaluación de la Tesis Doctoral se tendrá en cuenta el programa de Doctorado y la relación de la temática de la tesis con la especialidad/área de CIM.

En la docencia y la investigación, se valorará como propia de la especialidad/área de CIM, la correspondiente actividad ejercida como contratado pre o posdoctoral, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor permanente laboral, profesor titular, catedrático o puestos equiparables en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33





En éste y todos los apartados del baremo (0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6):

(a) Se valorarán sólo los méritos de la especialidad/área de CIM, considerando las materias que pertenezcan a la especialidad/área de CIM en la Universidad de Salamanca.

(b) Si algún candidato ha desempeñado actividad docente y/o investigadora en sistemas universitarios extranjeros, la comisión evaluadora adaptará los méritos respectivos en cada uno de los apartados.

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **No**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **No**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): **No**

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33





Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Sí. Se considerará cualquier repositorio que cumpla con los requisitos establecidos en el baremo general.**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **No**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **No**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **No**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí**

Se considerarán las puntuaciones siguientes:

- **0,1 puntos por cada 10 TFG.**
- **0,1 puntos por cada TFM de máster oficial.**

La puntuación se reducirá de forma proporcional en el caso de co-tutela.

No se aplicará ningún límite en la valoración del número anual de tutorizaciones de TFG y TFM.

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

3.2. Publicaciones Científicas

La Comisión valorará la calidad de una publicación científica en la especialidad o el perfil, conforme a los siguientes criterios:

- Contribución al progreso del conocimiento en la especialidad (grado de originalidad e innovación, reto abordado, aportación metodológica, etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33

ID DOCUMENTO: 321d580e43c00ab182274e79a64c0ec1b3cc3637
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



- Prestigio de la editorial o revista.

A tal fin, la Comisión considerará indicios objetivos y admitidos en la especialidad (p.ej., proceso de selección riguroso, evaluadores anónimos, citas, índice de impacto JCR, SJR o ABS), y penalizará casos como la reiteración de publicaciones en las mismas revistas o los conflictos de interés editorial, así como las malas prácticas de publicación (editoriales predatorias o procesos de revisión no contrastables como, por ejemplo, MDPI y Frontiers Media S.A., etc).

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

1. Artículos en revistas científicas

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Índice ABS
A	Q1 y Q2	Q1	4*, 4 y 3
B	Q3	Q2	2
C	Q4	Q3	1
D		Q4	

Nota: en todos los casos, los cuartiles (tanto para el JCR como para el SJR) se calcularán en base al factor de impacto (JCR y/o SRJ) del año de publicación o el último disponible en caso de publicaciones recientes pendientes de asignar a un volumen.

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

No se valorarán libros ni capítulos de libros salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación, en cuyo caso la valoración será D.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

No se valorarán otras publicaciones.

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas





SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas
-------------------------------------	-------

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas
SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos, en función de la adecuación de su contenido al perfil.**

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

No se valorarán libros, capítulos de libros ni otras publicaciones salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación, en cuyo caso la valoración será D.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos en función de la adecuación de su contenido al perfil.**

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):

No

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **No**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **No**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **No**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **No**

5 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33



IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **No**
- Dirección de equipos profesionales: **No**
- Dirección de grupos de investigación estables: **No**

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **No**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **No**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **No**

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos: **No**
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales: **No**
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos: **No**

VI. MÉRITOS PREFERENTES

Se considerarán “universidades públicas” las universidades extranjeras de reconocido prestigio, aun cuando tengan el estatus jurídico de privadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33





PUNTUACIÓN MÍNIMA EN AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

En el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, se establece una puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado Apto.

En el caso de los Profesores Sustitutos, se establece una puntuación mínima de 8 puntos para ser considerado Apto.

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:33

ID DOCUMENTO: 321d580e43c00ab182274e79a64c0ec1b3cc3637
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>